

Año 1777

5

No en Medina

DON MANUEL DE GUIRIOR, CA-
vallero de la Sagrada Religion de San Juan, Te-
niente General de la Real Armada, Virrey, Go-
vernador, y Capitan General de los Reynos del
Peru, y Chile &c.

POR quanto S. M. (que Dios Guarde) usando de
su innata Real piedad; se ha dignado conceder Indulto
general a los Desertores de los Regimientos, comuni-
candoseme al efecto de su Real orden la del tenor si-
guiente. = Noticioso el Rey, de la mucha desercion que
se ha notado en las Tropas de ese Reyno, y compre-
hendiendo son dificiles los medios que puedan adoptarse
para hacer se aprehendan los Soldados que hayan co-
metido este delito, ha resuelto S. M. publique V. E.
en su Real nombre un ~~Indulto~~ General para todos los
Desertores de los Regimientos que se hallan actual-
mente, y han estado antes en ese Reyno con tal de
que se presenten en el termino preciso de quatro me-
ses, y hagan la obligacion de servir seis años en sus
mismos Regimientos, ò en los que V. E. destinare. Y
no bastando este medio para que se compleren esos
Cuerpos veteranos, quiere S. M. que desde luego de
V. E. orden a los Gefes de ellos, para que recluten,
y admitan no solo Españoles, sino tambien Mestizos
limpios todo lo qual participo a V. E. de su Real
orden para el puntual cumplimiento Dios Guarde a
V. E. muchos años! San Ildefonso 23. de Agosto de
1776. Josef de Galvez. = Señor Virrey del Peru. =
En cuya conformidad mando se haga publicar esta
Real

Real gracia por Vando, en la forma acostumbrada en esta Ciudad, y Puerto del Callao, dirigiendose para lo mismo copia certificada de el por mi Secretaria a las Capitales de la comprehension del Virreynato, a fin de que en el termino prescrito se presenten los Desertores a los Governadores, y Corregidores de ellas, para que remitiendome con seguro pasaporte los que se delataren, se les incorpore en el Cuerpo que tubiere por conveniente; pues al efecto he dispuesto la publicacion citada para que ninguno alegue ignorancia: Dado en Lima a veinte y seis de Febrero de mil setecientos setenta y siete. = Don Manuel de Guirior. = Pedro de Ureta. =

Escopia igual del Vando publicado en esta Capital que original existe en la Secretaria de Camara, y Virreynato de mi cargo de que certifico. Lima 26 de Febrero de 1777.

Manuel de Guirior
Yo, el Subdistinguido Don Manuel de Guirior, Secretario de Camara, y Virreynato, por el presente certifico a V. E. que el Vando publicado en esta Capital, y en el Puerto del Callao, el 26 de Febrero de 1777, para que los Desertores se presenten a los Governadores, y Corregidores de las Capitales de la comprehension del Virreynato, en el termino prescrito, se ha cumplido en su totalidad, y que en consecuencia de lo dispuesto en el Vando, se ha publicado en esta Capital, y en el Puerto del Callao, para que los Desertores se presenten a los Governadores, y Corregidores de las Capitales de la comprehension del Virreynato, en el termino prescrito, se ha cumplido en su totalidad, y que en consecuencia de lo dispuesto en el Vando, se ha publicado en esta Capital, y en el Puerto del Callao, para que los Desertores se presenten a los Governadores, y Corregidores de las Capitales de la comprehension del Virreynato, en el termino prescrito, se ha cumplido en su totalidad.

Real

